

MENDOZA, 14 OCT 2024

VISTO:

Las actuaciones que obran en Expediente: 31196/2024, en las que Secretaría Académica propone se llame a concurso entre los alumnos de esta Facultad, para cubrir cargos de Ayudantes de Segunda;

CONSIDERANDO:

El Reglamento de Concursos para cubrir cargos de Ayudantes de Segunda Categoría, destinados a estudiantes de esta Facultad, dispuesto por Ordenanza N° 03/2000-CD y sus modificatorias Nros. 05/2003-CD y 04/2010-CD.

Que la citada convocatoria se efectúa para desempeñar funciones en Laboratorios o Proyectos correspondientes al primer semestre de 2025 y asignaturas que se dictan en el segundo semestre del año 2025.

Las disposiciones de la Ordenanza N° 01/2021-CD y su modificatoria Ordenanza N° 02/2022-CD por la que se autoriza la realización de concursos para cubrir cargos docentes de carácter ordinario, tramitados e implementados en la modalidad a distancia, regidos por la normativa vigente al momento de realizar la convocatoria que corresponda a la categoría del cargo concursado.

Las disposiciones de la Ordenanza N° 26/2020-CS que establece la constitución de domicilio especial de notificación electrónica.

Lo dictaminado por Resolución N° 66/2021-CD sobre la autorización, con carácter de excepción, para la presentación de la certificación de las probanzas por autoridad competente con posterioridad a su inscripción en el concurso.

Lo informado por Dirección General Económico Financiera respecto de la viabilidad presupuestaria para realizar la convocatoria.

El requerimiento de las Direcciones Generales de carreras, incluidas Ciencias Básicas y el informe de Secretaría Académica.

Lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Académicos, aprobado por este Cuerpo en sesión del día 08 de octubre del año 2024.

En uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Llamar a concurso entre los estudiantes de la Facultad, en el marco de las disposiciones contenidas en la Ordenanza N° 03/2000-CD y sus modificatorias Nros. 05/2003-CD y 04/2010-CD, para cubrir cargos de Ayudantes de Segunda en Laboratorios o actividades en proyectos institucionales de investigación, de extensión y/o de vinculación, formalmente acreditados por instituciones reconocidas que se desarrollen en el ámbito de la Facultad de Ingeniería de la UNCuyo durante el primer semestre de 2025 y en asignaturas que se dictan en el segundo semestre del año 2025, según el siguiente detalle:

CIENCIAS BÁSICAS:

- UN (1) cargo para el Área 2 – FÍSICA con “Física I” como asignatura base de referencia y en forma alternada en actividades en Laboratorio de “Física I”.
- UN (1) cargo para el Área 3 – QUÍMICA con “Química Orgánica” como asignatura base de referencia y en forma alternada en actividades en “Laboratorio Químico de Docencia”.

INGENIERÍA DE PETRÓLEOS:

- UN (1) cargo para el Área 6 – EXPLORACIÓN Y PERFORACIÓN con “Perforación II” como asignatura base de referencia y en forma alternada en actividades en “Simulador Realidad Virtual CAVE”.
- UN (1) cargo para el Área 7 – RESERVORIOS Y PROCUCCIÓN con “Reservorios II” como asignatura base de referencia y en forma alternada en actividades en “Laboratorio de Estudios sobre Coronas (LECOR)”.

Resol. – CD N° 235/2024


PATRICIA SUSAMAINFANTE
DECANA


MARCELA QUERCETTI
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

INGENIERÍA INDUSTRIAL:

- UN (1) cargo para el Área 5 – MEDIO AMBIENTE con “Higiene, Seguridad y Medio Ambiente” como asignatura base de referencia y en forma alternada en actividades en Proyecto de asignatura “Higiene, Seguridad y Medio Ambiente”.
- UN (1) cargo para el Área 4 – OPERACIONES Y CONTROL con “Instrumentación y Control Automático” como asignatura base de referencia y en forma alternada en actividades en Laboratorio de asignatura “Instrumentación y Control Automático”.

INGENIERÍA CIVIL:

- UN (1) cargo para el Área 11 – CONSTRUCCIONES con “Materiales de Construcción” como Asignatura base de referencia y en forma alternada en actividades en Proyecto de asignatura “Tecnología del Hormigón”.
- UN (1) cargo para el Área 10 - ESTRUCTURAS con “Diseño Estructural” como asignatura base de referencia y en forma alternada en actividades en Proyecto de asignatura “Análisis Estructural”.

INGENIERÍA EN MECATRÓNICA:

- UN (1) cargo para el Área 19 – SOPORTE FÍSICO Y LÓGICO DE SISTEMAS MECATRÓNICOS con “Informática” como asignatura base de referencia y en forma alternada en actividades en Laboratorio de “Electrotecnia”.
- UN (1) cargo para el Área 19 – SOPORTE FÍSICO Y LÓGICO DE SISTEMAS MECATRÓNICOS con “Taller Inicial de Mecatrónica” como asignatura base de referencia y en forma alternada en actividades en Proyecto de asignatura “Taller Inicial de Mecatrónica”.

ARQUITECTURA:

- UN (1) cargo para el Área 14 – DESARROLLO URBANO Y DISEÑO ARQUITECTÓNICO SUSTENTABLE con “Arquitectura I – Taller de Integración Proyectual” como asignatura base de referencia y en forma alternada en actividades en Proyecto de asignatura “Arquitectura I – Taller de Integración Proyectual”.
- UN (1) cargo para el Área 14 – DESARROLLO URBANO Y DISEÑO ARQUITECTÓNICO SUSTENTABLE con “Arquitectura IV – Taller de Integración Proyectual” como asignatura base de referencia y en forma alternada en actividades en Proyecto de asignatura “Arquitectura IV – Taller de Integración Proyectual”.

ARTÍCULO 2º. Autorizar que el concurso convocado en el artículo precedente, se tramite e implemente en la modalidad a distancia, con Clases Públicas y Coloquios en modalidad presencial, conforme las disposiciones de la Ordenanza N° 03/2000-CD y sus modificatorias Nros. 05/2003-CD y 004/2010-CD; la Ordenanza N° 01/2021-CD y su modificatoria Ordenanza N° 02/2022-CD y la Resolución N° 66/2021- CD.

ARTÍCULO 3º. Establecer como requisitos para la postulación, los establecidos por la Ordenanza N° 03/2000-CD.

ARTÍCULO 4º. Fijar como **período de inscripción** al comprendido entre la hora 08:00 del lunes 28 de octubre y la hora 12:00 del viernes 01 de noviembre de 2024.

ARTÍCULO 5º. Determinar que la **inscripción** se realice de acuerdo al siguiente procedimiento que incluye **dos etapas**: I) Registrar inscripción mediante formulario electrónico; II) Presentar la documentación (incluido el comprobante de registro de inscripción), según el siguiente detalle:

Resol. – CD N° 235/2024

Prufauz
ATRICIA SUSANA INFANTE
DECANA

MARCELA QUERCETTI
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

ETAPA I del proceso de inscripción

a) Solicitud: formulario electrónico para el registro de inscripción

La **solicitud** de inscripción se registrará mediante **formulario electrónico** dispuesto a tal fin, durante el período de inscripción, en la página de Concursos Docentes del sitio web de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo. Es requisito excluyente el registro de la inscripción mediante formulario electrónico.

ETAPA II del proceso de inscripción

En la segunda etapa del proceso de inscripción se debe realizar la presentación de la siguiente documentación, a saber:

- Comprobante de envío de la solicitud de inscripción registrada en el formulario electrónico dispuesto a tal fin (en la ETAPA I del proceso de inscripción).
- Currículum vitae con carácter de declaración jurada, que incluya antecedentes que permitan valorar la capacidad del postulante para las funciones a cubrir. Debe acompañarse de probanzas certificadas; de corresponder, podrá realizarse conforme lo dispuesto por Resolución N° 066/2021-CD.
- Certificado Analítico de Estudios Parciales. Lo podrán obtener del Módulo de Gestión Académica SIU GUARANI, con su clave y contraseña.

La documentación se presentará mediante UNA (1) copia digital, en formato PDF (por sus siglas en inglés de Portable Document Format, «formato de documento portable»), y tendrá carácter de declaración jurada.

La **presentación** se hará enviando la documentación desde la cuenta de correo electrónico que constituirá el domicilio especial de notificación electrónica, durante el período de inscripción, a la cuenta de correo electrónico administrada por el Departamento de Concursos y Evaluaciones Docentes; en ningún caso se aceptará la incorporación de documentación fuera del período de inscripción, según el siguiente detalle:

ASIGNATURA	CORREO
"Física I"	concurso.docente+34193-2024@ingenieria.uncuyo.edu.ar
"Química Orgánica"	concurso.docente+34139-2024@ingenieria.uncuyo.edu.ar
"Perforación II"	concurso.docente+34138-2024@ingenieria.uncuyo.edu.ar
"Reservorios II"	concurso.docente+34136-2024@ingenieria.uncuyo.edu.ar
"Higiene, Seguridad y Medio Ambiente"	concurso.docente+34135-2024@ingenieria.uncuyo.edu.ar
"Instrumentación y Control Automático"	concurso.docente+34132-2024@ingenieria.uncuyo.edu.ar
"Materiales de Construcción"	concurso.docente+34133-2024@ingenieria.uncuyo.edu.ar
"Diseño Estructural"	concurso.docente+34134-2024@ingenieria.uncuyo.edu.ar
"Informática"	concurso.docente+34142-2024@ingenieria.uncuyo.edu.ar
"Taller Inicial de Mecatrónica"	concurso.docente+34202-2024@ingenieria.uncuyo.edu.ar
"Arquitectura I – Taller de Integración Proyectual"	concurso.docente+34201-2024@ingenieria.uncuyo.edu.ar
"Arquitectura IV – Taller de Integración Proyectual"	concurso.docente+34200-2024@ingenieria.uncuyo.edu.ar

Observaciones

Además, deberán ajustarse a las condiciones de ingreso a la Administración Pública Nacional establecidas en el Régimen Jurídico Básico de la Función Pública (Ley 22.140). La falta de presentación de dicha documentación invalidará la inscripción del aspirante al concurso.

Resol. – CD N° 235/2024

Principista
MARCIA SUSANA INFANTE
DECANA

[Firma]
MARCELA QUERCETTI
SECRETARIA GENERAL ADMINISTRATIVA

ARTÍCULO 6°. Disponer que, a los efectos del presente llamado a concurso, el postulante acepta y declara constituir **domicilio especial de notificación electrónica** a la única cuenta de correo electrónico que utilice para enviar la documentación requerida, en el artículo precedente.

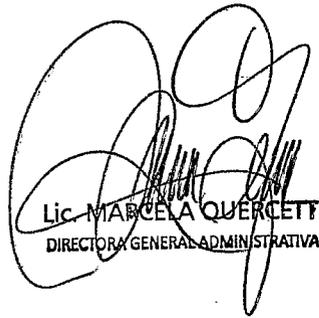
ARTÍCULO 7°. Disponer que la publicidad del llamado a concurso se realice, a través de los avisadores de esta Facultad y en el sitio web de la Facultad de Ingeniería.

ARTÍCULO 8°.- Autorizar la reproducción de la normativa digital, en formato digital, papel y su incorporación en el libro de resoluciones, ordenanzas, circulares.

ARTÍCULO 9°.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN – CD N° 235/2024




Lic. MARCELA QUERCETTI
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA


Ing. PATRICIA SUSANA INFANTE
DECANA